



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo Laboral
Demandante	Gabriel Jaime Duran Rueda
Demandado	José Humberto Sierra
Radicado	2019-00123
Asunto	Liquida de costas procesales

Se procede a liquidar las costas procesales a cargo de la parte demandada, tal y como se dispuso en providencia obrante a fls.33-34, de conformidad con lo ordenado en el artículo 365 del C. General del Proceso.

GASTOS	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Vr. Pago envio not. Personal a ddo.	17	1	\$10.000.00
Vr. Pago envio not. Por aviso a ddo.	20	1	\$6.500.00
Vr. Agencias en derecho	Fl. 77	1	\$200.000.00
			Total: \$216.500.00

TOTAL DE COSTAS A RECONOCER POR LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE: DOS CIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$216.500.00)

NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho la liquidación anterior de costas para los fines dispuestos en el artículo 366 numeral 1 del CGP. Enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en los términos dispuestos en el artículo 366 del CGP, por encontrarse ajustada a los conceptos y valores que se encuentran debidamente acreditados en el expediente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', is written over the printed name and title.

EDWIN GALVIS OROZCO
J U E Z

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Código de verificación: **684bde9a0529d3fd7eb78b59177c1896029162750e2d8dfc271c5df145671f44**
Documento generado en 29/01/2021 09:24:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>